

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 17 de febrero de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta en el proceso de la petición presentada por la doctora LEONELA ARGUMEDO ROSSO, representante legal de la cooperativa MULTIACTIVA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS CONTABLES Y FINANCIEROS-COOMULASER con NIT: 900952950- 1, de la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULASER
DEMANDADO:	LOURDES GUERRA TORREGLOSA DARIO DAUDET DE LA OSSA DURANGO
RADICADO:	23-686-40-89-001-2019-00149-00

De la nota secretarial que antecede, se observa que, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron registros de depósitos judiciales a cargo del presente proceso, por lo que se negará la entrega de títulos, solicitada por la representante legal de COOMULASER, señora LEONELA ARGUMEDO ROSSO.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la entrega de depósitos judiciales solicitados por la representante legal de COOMULASER, señora LEONELA ARGUMEDO ROSSO, de conformidad con las motivaciones expresadas en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705d77ef9e8209547a3688af1bd9d9148f95dec72beecc862dbec34989819365**

Documento generado en 17/02/2022 02:54:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**